



ASUNTO: SE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO

LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Genny Janeth López Valenzuela integrante del Grupo Parlamentario Mixto "Por la Cuarta Transformación en Aguascalientes" conformado por el Partido Verde Ecologista de México y morena, de la Sexagésima Sexta Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 16 Fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como en los Artículos 148, 149 fracciones I, III y IV, y 153 Fracción II de su Reglamento, someto ante la recta consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES A QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A AL 4 DE ABRIL DEL 2025, RINDA UN INFORME DETALLADO ANTE ESTA H. LEGISLATURA SOBRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN 2024 AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad representan desafíos ineludibles que exigen acciones concretas desde todos los niveles de gobierno. Dentro de este marco, el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Aguascalientes se consolida como una herramienta estratégica para garantizar el equilibrio entre las actividades humanas y la preservación del entorno natural.

En el año 2024, el Ayuntamiento de Aguascalientes realizó modificaciones al mencionado programa. Estas acciones, generan inquietudes sobre sus posibles impactos en la fauna, la flora y las zonas de amortiguamiento, fundamentales para mitigar efectos negativos sobre el ecosistema. Por ello, se hace imprescindible contar con un análisis transparente y detallado que permita evaluar la pertinencia y las consecuencias de dichas modificaciones.

El ordenamiento ecológico es un instrumento clave para el desarrollo sostenible, ya que regula los usos del suelo y protege ecosistemas estratégicos. Sin embargo, los cambios realizados en 2024 deben ser sometidos a un escrutinio público para garantizar que no se comprometan los siguientes aspectos esenciales:

- La biodiversidad local: Aguascalientes cuenta con una riqueza biológica única que incluye fauna y vegetación nativa. Alterar el uso de suelo sin contemplar su impacto ecológico podría resultar en pérdidas irreversibles.
- Zonas de amortiguamiento: Estas áreas son esenciales para mitigar impactos ambientales y proteger hábitats sensibles. Su adecuado manejo contribuye a la resiliencia de los ecosistemas ante presiones humanas y climáticas.
- Sustentabilidad de los recursos: Cambios como los propuestos en el Ordenamiento, pueden comprometer los servicios ecosistémicos que benefician directamente a las comunidades, como la provisión de agua, la captura de carbono y la regulación climática.

El Marco Jurídico Nacional e Internacional respalda la necesidad de proteger el medio ambiente y gestionar los recursos naturales de manera sostenible:

- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) establece que los programas de ordenamiento ecológico deben ser actualizados y fundamentados en estudios técnicos que evalúen sus impactos ambientales.
- La Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes exige que las modificaciones al ordenamiento consideren criterios científicos y busquen el desarrollo sostenible, sin comprometer los ecosistemas.
- El Acuerdo de Escazú, ratificado por México, promueve la transparencia y la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales, garantizando el acceso a la información pública.

Como representantes populares, es nuestra responsabilidad exigir claridad sobre las decisiones que afectan el entorno natural y la calidad de vida de las personas. Por ello, este punto de acuerdo busca:

1. **Transparencia:** Solicitar al Ayuntamiento un informe detallado sobre las modificaciones realizadas en 2024 al Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio, incluyendo:
 - Las razones y objetivos detrás de dichas modificaciones.
 - La evaluación de los impactos en la fauna y la flora nativa.
 - El análisis de la efectividad de las zonas de amortiguamiento para la protección ambiental.
2. **Prevención:** Asegurar que las modificaciones no pongan en riesgo los ecosistemas locales ni generen impactos negativos a largo plazo.

3. Acción correctiva: Instar al Ayuntamiento a adoptar medidas para corregir cualquier modificación que comprometa la biodiversidad o los objetivos de sostenibilidad del municipio.

4. Compromiso con los ODS y el bienestar comunitario

Este punto de acuerdo también se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 15, que promueve la protección de los ecosistemas terrestres, y el ODS 16, que aboga por la construcción de instituciones sólidas, transparentes y responsables.

5. Respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Asimismo, responde al derecho humano consagrado en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: el derecho a un medio ambiente sano.

Este exhorto no solo busca garantizar que las modificaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico cumplan con su propósito original de promover un desarrollo armónico y sustentable, sino también reafirmar el compromiso de esta Legislatura con la protección del patrimonio natural de Aguascalientes. Al demandar claridad, responsabilidad y acciones fundamentadas en principios técnicos y jurídicos, aseguramos que el progreso no se dé a costa del medio ambiente ni del bienestar de las generaciones futuras.

Por lo tanto, se solicita la aprobación de este Punto de Acuerdo de pronta y obvia resolución como un paso necesario hacia un Aguascalientes más transparente, sostenible y comprometido con el desarrollo integral de su población y su entorno natural. Por la Ranita de Madriguera, por la Tortuga Casquito, por el Humedal El Jaguey, por Bosque de Cobos, por La Pona, por el Agua, por el Aire, por nuestra familia, por las futuras generaciones, por nosotros mismos, por un Medio ambiente Sano, les pido votar a favor este Punto de Acuerdo.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Aguascalientes a que, en un plazo no mayor al 4 de abril del 2025, rinda un informe detallado ante esta H. Legislatura sobre las modificaciones realizadas en 2024 al Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio, incluyendo:

- a) Las razones y objetivos de dichas modificaciones.
- b) La evaluación de los posibles impactos en la fauna y vegetación nativa.

c) La adecuada contemplación de las zonas de amortiguamiento y su efectividad para la protección ambiental.

SEGUNDO. Se solicita al Ayuntamiento de Aguascalientes que, en caso de que las modificaciones pongan en riesgo la fauna y vegetación nativa, o no contemplen adecuadamente las zonas de amortiguamiento, adopte las medidas correctivas necesarias para garantizar la conservación y protección del entorno ecológico del municipio.

TERCERO: Se solicita al Ayuntamiento de Aguascalientes que, nos informe de las medidas que se tienen para la conservación de la rana de madriguera y la tortuga casquito.

CUARTO: Se solicita al Ayuntamiento de Aguascalientes que, nos informe sobre el estado que guarda La Pona, Bosque de Cobos y el Humedal El Jaguey, así como los trabajos de conservación que se realizan en estas áreas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 06 DE MARZO DEL AÑO 2025

ATENTAMENTE



DIP. GENNY JANETH LÓEZ VALENZUELA
AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD